

Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali

Santiago de Cali, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado E.D: Nº 76-001-31-20-001-2023-00062-00

Procedencia: Fiscalía 30 DEEDD Bogotá Radicado Origen: 110016099068202200029 E.D.

Afectado: MARÍA IDALY BETANCOURT LONDOÑO

MARÍA CRUZ CAICEDO VALENCIA ANDRÉS FELIPE REINA CAICEDO

JOSE EVER PORTOCARRERO PERLAZA WILSON ELPIDIO SEGURA GUEVARA

IRIS MOSQUERA CÓRDOBA AURA ALICIA OLAYA ESTRADA LEIDY CATERINE CORTÉS AGRACE JUAN PABLO ZULUAGA ACEVEDO HALLEN JOHANNA VICTORIA LOZANO

FAUSTO REINA BRAVO

FLOR SMITH RUBIO QUIMBAYA MICHEL PAMELA GAMBOA FERRIN

MAYRON DELGADO

LUZ DEL CARMEN BRAVO SARASTY HAROLD EDUARDO CHALAR BRAVO LUIS ALBERTO HURTADO PAYAN

EDWIN FERNANDO CAMBINDO PALACIO

BANCO FINANDINA (Acreedor Prendario JWY687)¹

Defensa: Sin

Ley: 1849 de 2017

Providencia: Auto Interlocutorio Nº 003 – 24

Decisión: Rechaza la demanda

Revisado el informe secretarial, comoquiera que el término para subsanar los defectos de la demanda precluyó y la Fiscalía no se pronunció, habrá de rechazarse, al tenor del artículo 90 del C.G.P.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, por no haber sido subsanada dentro de la oportunidad legal.

SEGUNDO: NO HAY LUGAR A DEVOLVER el expediente a la Fiscalía 30 DEEDD de Bogotá, merced a que fue presentada de manera virtual.

TERCERO: ORDENAR el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MYRIA M STEČLA SANCHEZ CAMARO

Juez

NALP

¹ Fol. 145 <u>05CuadernoMedidasCautelaresNo.1</u>

Juzgado Primero Penal del Circuito
Especializado de Extinción de Dominio en Cali.
La anterior providencia se notifica por Estado
nro, 001 de: 19 de enero de 2024

DIANA PATRICIA ZAPATA MORALES Secretaria